# HOJA DE VIDA



## DATOS PERSONALES

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | SEBASTIÁN CAMILO FERNÁNDEZ CELY |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** | cc. 1.053.586.073 de Nobsa |
| **FECHA DE NACIMIENTO** | 19 de Abril de 1993 |
| **LUGAR DE NACIMIENTO** | Nobsa, Boyacá |
| **ESTADO CIVIL** | Soltero |
| **CIUDAD** | Bogotá D.C, Cundinamarca |
| **DIRECCION** | Calle 187 # 15 – 45 (Conjunto Residencial Balmoral Et. IV Interior Casa 5). |
| **TELEFONO** | 320 288 37 69 – 312 341 31 76 |
| **E-MAIL** | Scfernandezcely@gmail.com |

## PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero ambiental y especialista en Recursos Hídricos, cuento con la capacidad identificación de impactos y a su vez de diseñar estrategias para controlar, mitigar y/o compensar las modificaciones en los componentes, ya sean generados por actividades antrópicas, proyectos de infraestructura civil o del sector de hidrocarburos y fenómenos naturales. Así mismo participando en la formulación de estudios ambientales, así como en el diseño de alternativas eficientes en grupos interdisciplinarios, para tomar decisiones y acciones para evitar el deterioro de la calidad de los componentes del medio ambiente, que a su vez impulsan el desarrollo empresarial, bajo el concepto de sostenibilidad.

Dentro de mi experiencia profesional me he desempeñado como líder de gestión ambiental, elaborado estudios hidrológicos, hidráulicos y modelos de calidad de agua, así como encargado del seguimiento e implementación de las medidas de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, mediante la implementación de acuerdos y lineamientos establecidos en proyectos licenciados, principalmente durante las etapas de construcción y operación.

Poseo la capacidad de diseñar, implementar y realizar el seguimiento a la gestión ambiental basada a las políticas empresariales, teniendo como guía los lineamientos básicos de la normatividad ambiental nacional e internacional, para realizar procesos productivos limpios y eficientes. Mediante el concepto de desarrollo sostenible y producción más limpia.

Asimismo, poseo la capacidad analizar de indicadores en componentes agua, aire, suelo y residuos sólidos y peligrosos. Así mismo como el diseño de planes de acción para solucionar problemáticas ambientales.

## EDUCACIÓN

**Universidad de Boyacá**

- Ingeniero Ambiental — junio 2016

Titulación: **Ingeniero Ambiental**

Universidad: **Universidad de Boyacá**

**Universidad Católica de Colombia**

- Especialista en Recursos hídricos — junio 2019

Titulación: **Especialista en Recursos Hídricos**

Universidad: **Universidad Católica de Colombia**

## EXPERIENCIA LABORAL

- ***Emanuel Ingeniería y Construcciones S.A.S.*** *(Noviembre 2019 – Enero 2020)*

Emanuel Ingeniería y construcciones es una firma Boyacense enfocada al desarrollo de obras civiles, así consultorías en estudios y diseños arquitectónicos, civiles, eléctricos y ambientales, y obras de saneamiento básico.

**CARGO: Coordinador de Proyectos**

Aportar conocimiento técnico y estratégico relacionado con proyectos de obras civiles de la firma.

En desarrollo de mis actividades en esta firma, he obtenido los siguientes logros:

- Culminación de red final de alcantarillado sanitario de aproximada de 1 Kilometro en el municipio de Nobsa (Boyacá).
- Construcción de redes de Acueducto en el municipio de Gámeza (Boyacá).
- Elaboración de Planes de Manejo ambiental para proyectos viales.

SEBASTIÁN CAMILO FERNÁNDEZ CELY
Ingeniero Ambiental
Bogotá D.C., Colombia
E-mail. scfernandezcely@gmail.com
Cel: 3202883769

- ***Inversiones Santa Emilia S.A.S.*** *(Octubre 2019)*

**CARGO: Asesor y consultor Ambiental Externo**

Aportar conocimiento técnico de ambientales, como resultado se realizó la elaboración del Programa de Uso eficiente y Ahorro de Agua de un predio de la firma, aprobado por la Autoridad Ambiental, ya que contaba con Concesión de aguas subterráneas pero no se podría aprovechar el recurso.

En desarrollo de mis actividades, y en mi calidad Asesor y consultor obtuve los siguientes logros:

- Aprobación del documento de PUEAA para el permiso de concesión otorgado para el predio Rinconadas ante la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR mediante la resolución DRSC No. 0499 de 2019.

- ***Lupien, Rosenberg et Associés S.A.S.*** *(Febrero 2017 – Octubre 2019)*

Lupien, Rosenberg et Associés (LRA) es una firma de consultoría ambiental y social canadiense que hace presencia en Colombia desde el año 1995, resultado de un acuerdo de convenio de cooperación internacional para el desarrollo del diagnóstico ambiental en el corredor industrial de Mamonal (Cartagena),

**CARGO: Profesional ambiental – Coordinador de Proyectos**

Aportar conocimiento técnico y estratégico relacionado con proyectos ambientales de la firma, como resultado del proyecto Boscoal se realizó interventoría ambiental a contratistas del Puerto de Aguadulce en la ciudad de Buenaventura, además de implementar el Sistema Externo de Gestión Ambiental de la instalación portuaria Boscoal.

En desarrollo de mis actividades en esta firma, y en mi calidad de Profesional ambiental y Coordinador de Proyectos, he obtenido los siguientes logros:

- Apoyo en la elaboración de plan de manejo ambiental para la Instalación Portuaria COMPAS Cartagena.

- Jefe de departamento de gestión ambiental como Profesional Ambiental de la IP Boscoal (Buenaventura).

- Interventoría ambiental Licencia ambiental del Puerto Boscoal - Buenaventura, fase constructiva.

- Puesta en marcha de sistemas de tratamiento de aguas residuales no domésticas en el Centro Comercial Cedritos 151 - PH.

SEBASTIÁN CAMILO FERNÁNDEZ CELY
Ingeniero Ambiental
Bogotá D.C., Colombia
E-mail. scfernandezcely@gmail.com
Cel: 3202883769

- Coordinador de proyecto Diagnóstico ambiental de Fase I, en el cual participaron aproximadamente 150 empresas asociadas al sector de curtiembres en el barrio San Benito, Bogotá D.C.

- Líder de gestión en trámite de licenciamiento ambiental de un proyecto de explotación minera de la empresa Cementos Tequendama S.A en el municipio de Firavitova – Boyacá jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, del cual se obtuvo la Resolución de otorgamiento para ejecutar el proyecto.

- Coordinador del proyecto en la consultoría para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas del Proyecto Hidroeléctrico en el departamento de Caquetá con una capacidad de generación de 650 MW, proyecto presentado ante la ANLA.

- ***Empresa de Servicios de Nobsa S.A E.S.P.*** (junio a diciembre de 2016)

Empresa Social del Estado, que tiene como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo, para el municipio de Nobsa que tiene aproximadamente 16.000 habitantes.

**CARGO:** **Ingeniero Ambiental encargado del área de Saneamiento Básico**

Encargado del Área de Saneamiento Básico en la jurisdicción del municipio de Nobsa, dando asesoría técnica en el acompañamiento y diseño de obras de saneamiento básico, aplicando la guía técnica del RAS. Además de aportar en la actualización del diseño de rutas de recolección de residuos sólidos y rutas de barrido de vías.

En desarrollo de mis actividades en esta firma, y en mi calidad de Ingeniero ambiental, obtuve los siguientes logros:

- Coordinar una jornada de recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE´s, en el municipio de Nobsa, en donde se logró la recolección de 24 m3 que fueron entregados a un gestor autorizado.

- Incremento del 10% del número de suscriptores para el cobro de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del área de jurisdicción de la empresa.

- Optimizar la eficiencia para la prestación del servicio de Aseo.

- Capacitar a 200 estudiantes en temas relacionados a preservación del recurso hdrico y manejo adecuado de residuos.

- ***Consorcio Hidrolab – Emanuel ingeniería y Construcciones*** *(junio a diciembre* de 2016*)*

**CARGO: Auxiliar de residencia – Municipio: Tibasosa/Pesca**

Encargado del diseñar y elaborar planes y programas para el Saneamiento básico de dos (2) municipios en el departamento de Boyacá.

En desarrollo de mis actividades en esta firma, y en mi calidad de Ingeniero ambiental, obtuve los siguientes logros:

- Apoyar en la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIS, del municipio de Pesca.
- Apoyar en la elaboración de la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, del municipio de Pesca.
- Elaboración de el Plan de Contingencia del vertimiento del municipio de Tibasosa, en la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, del municipio de Tibasosa.

## REFERENCIAS LABORALES

**Elided Ofelia Niño Paipa.**
**Cargo:** Secretaria General Gobernación de Boyacá.
**Entidad:** Gobernación de Boyacá
**Teléfono:** 321 489 99 33.

**Juan Carlos Rodríguez Buitrago**
**Cargo:** Antropólogo y arqueólogo independiente.
**Teléfono:** 315 8347237

## REFERENCIAS PERSONALES

**Ing. Rita Inés Guevara Cely**
**Cargo:** Coordinadora del programa Ingeniería Ambiental - Sogamoso.
**Entidad:** Universidad de Boyacá.
**Teléfono:** 315 863 80 86.

**Daniel Segura Espinosa**
**Cargo:** Company Man.
**Entidad:** CONSULTEC.
**Teléfono:** 318 502 36 26.

Sebastián Fernández

**Sebastián Camilo Fernández Cely**

SEBASTIÁN CAMILO FERNÁNDEZ CELY
Ingeniero Ambiental
Bogotá D.C., Colombia
E-mail. scfernandezcely@gmail.com
Cel: 3202883769

COPNIA

Matrícula Profesional No.
15238-336806 BYC
Fecha de Expedición: 05/08/2016

Nombre:
SEBASTIAN CAMILO
FERNANDEZ CELY
Cédula:
C.C. 1053586073
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL
Institución:
UNIVERSIDAD DE BOYACA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

649

República de Colombia

# Universidad de Boyacá

Personería Jurídica Resolución No. 6393 de 1981
Resolución No. 2810 de 16 de Septiembre de 2004 - MEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

## Sebastián Camilo Fernández Cely

C.C. No. 1.053.860.073 expedida en Nobsa Boyacá

cursó todos los estudios y cumplió satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y por las normas legales le confiere el Título Universitario de:

## Ingeniero Ambiental

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

Dado en Sogamoso el día 8 del mes de Julio de 2016

Presidente Consejo Directivo

Rector

Universidad de Boyacá
Libro de Registro No. 26
Folio No. 4709
Registro No. 13859
Diploma No. 13581

Secretario General

Decano Facultad

17297

# UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

## SEBASTIAN CAMILO FERNÁNDEZ CELY

**C.C 1053586073 NOBSA**

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

## ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 27 DE 2019**

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 2 FOLIO NO 457 10PC DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**23201**

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

*República de Colombia*
*Departamento de Boyacá*
*Alcaldía Municipal de Betéitiva*

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETÉITIVA - BOYACÁ

El suscrito Jefe de la Unidad de Servicios Públicos de Betéitiva como Supervisor del Contrato

**CERTIFICA QUE:**

El ingeniero, especializado **SEBASTIÁN CAMILO FERNÁNDEZ CELY** identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.586.073 de Nobsa - Boyacá, se desempeñó como profesional **ASESOR** para la **ASESORÍA Y APOYO PARA LA REVISIÓN, GESTIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE EL COMPONENTE HIDRÁULICO EN DISEÑO DE REDES, DISEÑO ESTRUCTURAL, AMBIENTAL, PRESUPUESTAL Y APOYO PREDIAL DE UN (1) PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO VEREDAL** del contrato:

No de contrato: MB-CD-CPS-043-2021

| | |
|---|---|
| Objeto: | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y APOYO PARA LA REVISIÓN, GESTIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE EL COMPONENTE HIDRÁULICO EN DISEÑO DE REDES, DISEÑO ESTRUCTURAL, AMBIENTAL, PRESUPUESTAL Y APOYO PREDIAL DE UN (1) PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO VEREDAL, MUNICIPIO DE BETÉITIVA BOYACÁ** |
| Contratante: | **Municipio de Betéitiva** |
| Contratista: | **SEBASTIÁN CAMILO FERNÁNDEZ CELY** |
| Fecha de inicio: | **14/04/2021** |
| Fecha de terminación: | **14/05/2021** |
| Duración: | **Un (1) meses** |
| Valor: | **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE ($ 3.500.000,00) M/CTE** |

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de mayo del año 2021.

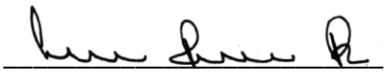
**DENIS JAVIER CRISTANCHO PÉREZ**
JEFE UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPERVISOR

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CONSULTORIAS BELEN 2021, CERTIFICA:**

El señor **SEBASTIÁN CAMILO FERNÁNDEZ CELY,** ingeniero ambiental con matricula profesional 15238-336806, e identificado con la numero de cedula de ciudadanía 1.053.586.073 expedida en Nobsa (Boyacá) se desempeñó como **Asesor y diseñador hidrológico** de consultoría del proyecto que tenía la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **109** |
| **TIPO DE CONTRATO** | Consultoría |
| **OBJETO:** | **REALIZAR LOS ESTUDIOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO PMAA; LA FORMULACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA** |
| CONTRATANTE : | CONSORCIO CONSULTORÍAS BELÉN 2021 |
| **NIT.:** | **901.507.967-2** |
| REP. LEGAL: | JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO |
| **CC.:** | **7.228.649 expedida en Duitama** |
| INICIO | 10/08/2021 |
| **TERMINACIÓN** | **30/12/2022** |
| PLAZO INICIAL | SEIS (6) MESES |
| **SUSPENSIÓN** | **31/01/2022** |
| AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN | 28/02/2022 |
| **REINICIO** | **25/05/2022** |
| PRORROGA No. 1 | TRES (3) MESES |
| **PRORROGA No. 2** | **DOS (2) MESES** |
| PLAZO TOTAL | ONCE (11) MESES |

Se firma a solicitud del interesado, el día 18 del mes de enero del año 2023.



| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE :** | **CONSORCIO CONSULTORÍAS BELÉN 2021** |
| NIT.: | 901.507.967-2 |
| **REP. LEGAL:** | **JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO** |
| CC.: | 7.228.649 expedida en Duitama |

| | | |
|---|---|---|
| Gobernación de Boyacá | **FORMATO** | **VERSIÓN: 0** |
| | | **CÓDIGO: A-AD-GC-F-034** |
| **ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN** | | **FECHA: 24/Jul/2019** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA PRESENTE ACTA | 17/06/2020 | | |
| CONTRATO _X_ CONVENIO __ | **1341** | **DE FECHA: 10 Marzo de 2020** | |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL COMPONENTE HIDRÁULICO EN DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA EL MECANISMO DEPARTAMETAL DE EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DE SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. | | |
| CONTRATISTA | **SEBASTIAN CAMILO FERNANDEZ CELY** | | NIT- 1053586073-6 |
| | | | C.C: 1053586073 |
| INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR | **SARA LORENA VEGA FLOREZ** | | C.C: 1098101037 |
| VALOR DEL CONTRATO | VALOR INICIAL : | $ 12.831.000,00 | |
| | APORTE DEPARTAMENTO: | $ 0,00 | |
| | APORTE DE CONTRAPARTE: | $ 0,00 | |
| ADICIONAL N° _____ | VALOR: | N.A. | |
| ADICIONAL N° _____ | VALOR: | N.A. | |
| VALOR TOTAL CON ADICIONES | $ 12.831.000,00 | | |
| PLAZO INICIAL | TRES (3) MESES | | |
| PRORROGA N° _____ | Tiempo:N.A. | De Fecha: N.A. | |
| PRORROGA N° _____ | Tiempo: N.A | De Fecha: N.A | |
| PLAZO TOTAL | TRES (3) MESES | | |
| FECHA DE INICIACIÓN | DIEZ (10) DE MARZO DE 2020 | | |
| ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____ | De Fecha: N.A | | |
| ACTA DE REINICIACIÓN N° _____ | De Fecha: N.A | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | NUEVE (09) DE JUNIO DE 2020 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN REAL | NUEVE (09) DE JUNIO DE 2020 | | |
| PERIODO AUTORIZADO A PAGAR | DIEZ (10) DE MAYO AL NUEVE (9) DE JUNIO DE 2020 | | |
| RBPP N° | N.A. | | |

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CDR No: 9053 **- CONSORCIO FIDUCIARIO FIA** AÑO: 2020, RPC No: _____ AÑO_____.

En las oficinas de la Secretaria de Planeación se reunieron los señores, SARA LORENA VEGA FLOREZ Supervisor y el señor SEBASTIAN CAMILO FERNANDEZ CELY como contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 9407302949 y 9407303484 de los mes (es) de Mayo y Junio de 2020 de conformidad con la normatividad vigente.

**CONTROL ANTICIPOS**

| | |
|---|---|
| Valor Anticipo | $ 0,00 |
| Sumatoria Amotizaciones | $ 0,00 |
| Saldo por Amortizar | $ 0,00 |

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

**BALANCE DE PAGO**

| CONCEPTO | DEBE | HABER |
|---|---|---|
| Valor del contrato | 12.831.000,00 | |
| Amortización Anticipo | - | - |
| Valor a pagar de la presente acta | - | 4.277.000,00 |
| Valor Total actas pagadas | - | 8.554.000,00 |
| Saldo sin ejecutar ( Liberar por el Departamento) | - | - |
| Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique) | | - |
| **Sumas iguales** | **12.831.000,00** | **12.831.000,00** |

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. CUENTA: 35806583641 | BANCO: BANCOLOMBIA | AHORROS: **X** | CORRIENTE: |

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: 1) El contrato corresponde al Convenio entre el FIA y la Gobernación de Boyacá Contrato de Prestación de Servicios No. 1341 del 10 Marzo de 2020 2) La supervisora certifica que el contratista cumplio con el 100% de las actividades pactadas en el contrato No. 1341 del 10 Marzo de 2020

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: SARA LORENA VEGA FLOREZ
SUPERVISOR

Firma: Sebastián Fernández
Nombre: SEBASTIAN CAMILO FERNANDEZ CELY
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **20220136** | **No. Proceso:** | **CDSP-136-2022** |
| **Contratista:** | **SEBASTIAN CAMILO FERNANDEZ CELY** | | |
| **Cédula o NIT:** | **1053586073** | | |

**Este documento contiene las cláusulas pactadas entre las partes y que no se encuentranconsignadas dentro de los formularios de la plataforma SECOP II.**

**Advertencia preliminar:** Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratistadeclaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del contrato, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

**Consideraciones:**

1.- Que la Secretaría General certificó que no existe dentro de la planta global de empleos un funcionario que se pueda encargar de dichas actividades, por lo que se hace necesario contratarlas mediante prestación de servicios. 2.- Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, establece que: "(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)" 3.- Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Ibidem, preceptúa que: "(…) la entidad estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)" 4- Que EL MUNICIPIO deja expresa constancia de la idoneidad y experiencia que ha acreditado documentalmente el CONTRATISTA para ejecutar en debida forma el objeto contractual, lo cual se encuentra acreditado en su hoja de vida. 5.- Que el Municipio elaboró los respectivos estudios previos. 6.- Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 7.-Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2021 para atender este gasto. Así las cosas, el contrato se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**1) Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA."

**2) Plazo:** TRES (3) MESES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

**3) Información presupuestal**

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | UE | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor a Imputar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 202200138 | 2.3.2.02.008.15.1-24-2402-01-- | infraestructura para el mejoramiento de movilidad | 01 | 0100 | 83321 | $9.300.000 |
| TOTAL | | | | | | $9.300.000 |

| | |
|---|---|
| **4) Obligaciones generales :** | 1. Utilizar los elementos de protección personal cuando la actividad lo amerite<br>2. Reportar inmediato de incidente y/o accidentes de trabajo<br>3. Asistir a las capacitaciones y/o actividades en este tema cumplimiento de las normas que se establezcan como parte del SG-SST.<br>4. Entregar los documentos que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del objeto contractual debidamente organizados acorde a la tabla de retención documental, según los lineamientos del archivo central. |
| **5) Obligaciones específicas:** | 1. Revisar los estudios ambientales de los proyectos para la rehabilitación de los tramos viales que se estipulen, cumpliendo con los requerimientos de las entidades donde se presenten los proyectos de la Secretaría de Infraestructura<br>2. Asesorar sobre la elaboración de las especificaciones técnicas y procedimientos ambientales e hidráulicos de las obras que se planteen (rehabilitación, mejoramiento, construcción) para intervenir la malla vial del municipio<br>3. Apoyar desde el punto de vista ambiental e hidráulica la ejecución de obras y proyectos que lidera la Secretaría de infraestructura.<br>4. Registrar los datos de los proyectos y/o obras públicas en cuanto a cantidades de obra y cantidades de materiales.<br>5. Revisar, corregir y actualizar los proyectos que estén en el Banco de proyectos del Municipio de Sogamoso.<br>6. Revisar el presupuesto de los temas ambientales e hidráulicos de los proyectos formulados con todos sus componentes (costos directos, indirectos, APUs, interventoría, costos PMA) de modo que cumplan con los requisitos de las entidades donde se presenten los proyectos.<br>7. Llevar el archivo de planos y diseños de las obras que se estén ejecutando.<br>8. El contratista debe contar con equipo de cómputo para el desarrollo de las actividades de este contrato.<br>9. Presentar informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato.<br>10. Abstenerse de divulgar información entregada por la entidad contratante sin autorización previa y por escrito de ésta, la cual sea necesaria para el cumplimiento del contrato y de carácter confidencial del contratante.<br>11. Efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos, informaciones que se le hayan suministrado, cuando haya lugar, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o caso fortuito.<br>12. Acreditar, para efectos de los pagos a su favor por parte del Municipio de Sogamoso, los aportes mensuales al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>13. Las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor. |
| **6) Valor forma de pago y Requisitos para cada pago:** | El Municipio de Sogamoso pagara al contratista la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) M/Cte.** de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS** parciales, cada uno por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/Cte**. Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) hasta el último día de ejecución del contrato e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23) soporte NO OBLIGADO A FACTURAR, **si aplica** (formato AGB-01-F-28). **PARAGRAFO.1:** Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. **PARAGRAFO.2:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato. |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **7) Estampillas quegravan este contrato:** | <table><tr><th colspan="2">Estampilla</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>Pro Cultura</td><td>2%</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Pro Adulto mayor</td><td>3%</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Tasa Pro Deporte</td><td>2%</td><td></td><td>X</td></tr></table><br>De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y el Acuerdo 021 de 2020 con el cual se adopta la Tasa Pro Deporte y recreación, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. En consecuencia, para dar inicio a la ejecución del contrato será necesario acreditar el pago del 2% de la estampilla Pro Cultura, correspondiente al valor o subtotal del contrato, esto según corresponda. |
| **8) Requisitos paracada pago:** | Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). **PARAGRAFO.1:** Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos deejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. **PARAGRAFO.2:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. |
| **9) Cláusulas excepcionales:** | Se entienden incorporadas al presente contrato las Cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80de 1993, con las respectivas consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. |
| **10) Clausula: normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral** | Este contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993; por el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y concordantes. EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente asume las responsabilidades que en materia civil, disciplinaria, fiscal y penal determinan las normas vigentes frente a las acciones u omisiones que le sean imputables y que le causen daño al MUNICIPIO o a los particulares. El presente contrato no genera obligaciones de naturalezalaboral entre las partes. |
| **11) Clausula: - indemnidad:** | El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **12) Causales de Terminación:** | Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993. e). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. e) por mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido por el artículo1625 del código civil. **PARÁGRAFO 1.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) CONTRATISTA. |
| **13) Multas:** | En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al diez por ciento (5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato, quien ante la mora en la ejecución |

| | |
|---|---|
| | o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina Jurídica a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. |
| **14) Caso fortuito y fuerza mayor:** | Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. |
| **15) Caducidad:** | **EL MUNICIPIO podrá** declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declaradala caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.** e) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA.** Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. |
| **16) Clausula penal:** | En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valortotal del contrato. Dicho valor se podrá cobrar previo requerimiento, con la expedición de un acto administrativo motivado. |
| **17) Supervisión:** | La supervisión la ejercerá Ingeniero WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ, Profesional Especializado de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Sogamoso tendrá además delas funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinentes. Además, deberá: **a.)** Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO, así como por las reglas técnicas correspondientes a la profesión u oficio que desempeña el contratista. **b.)** Revisar y aprobar o rechazar el Informe de Ejecución Contractualrendido por el CONTRATISTA. **c.)** Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya pagado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdocon lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. **d.)** Cumplir con las funciones y orientaciones contenidas en los artículos 83 y 84de la Ley 1474 de 2011. **e.)** Solicitar, en asocio con el secretario o jefe de Despacho a la Oficina de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, las modificaciones, adiciones, suspensiones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato. **f.)** En caso de incumplimiento contractual, iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. |
| **18) Juramento y cesión:** | Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en lasnormas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este contrato no puede ser cedido a ningún título, sin la previa autorización expresa y escritapor parte del Municipio de Sogamoso. |
| **19) cumplimiento de obligaciones de sistema de seguridad social:** | El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, pensión, salud y riesgos laborales, conforme a lo previsto en el artículo282 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditando que se encuentran al día en el pago de dichos aportes. |
| **20) Requisito de perfeccionamiento:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación recíproca de las partes por medio electrónico dentro de la plataforma SECOP II. |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **21) Garantía:** | De conformidad con lo consignado en los estudios y documentos previos, atendiendo lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, para el presente contrato nose exigen garantías. |
| **22) Solución de controversias:** | Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así comode cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión delas partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partirde la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de unadiferencia. En caso de litigio este será conocido y dirimido por la justicia ordinaria. |
| **23) Requisitos de ejecución:** | Para ejecutar el presente contrato, se requiere de la suscripción electrónica del acta de inicio, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago de aportes a la Seguridad Social integral (Salud, Pensión y afiliación al sistema general de riesgos laborales) **2)** El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura.**3)** El MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Hacienda diligenciará electrónicamente el Registro Presupuestal. |
| **24) Liquidación:** | De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2.012, el presente contrato no será objeto de liquidación. |
| **25) Suspensión del contrato:** | El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. |
| **26) Documentos integrantes del contrato:** | Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente: **a)** Disponibilidad presupuestal **b)** Estudio Previo. **c)** Registro presupuestal. **d)** El Formato Único de Hoja de vida de (el) (la) CONTRATISTA y sus soportes. **e)** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) CONTRATISTA y de insuficiencia de personal de planta. f**)** La propuesta de (el) (la) CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **g)** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen porlas partes. **h)** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. |
| **27) Confidencialidad** | En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información tiene el carácter de confidencial. |
| **28) Estampillas** | |

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción yaceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.